


ANEXO 1: SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AGROAMBIENTE Y CLIMA
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Tipo de solicitante:			
INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD <input type="checkbox"/>	COMUNIDAD DE BIENES <input type="checkbox"/>	PROINDIVISOS <input type="checkbox"/>
Nombre o denominación social:			
Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF:		Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento o constitución:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Fax:
Dirección de correo electrónico:			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento y la convocatoria de subvenciones, las notificaciones serán mediante comparecencia en sede electrónica. Para emitir el aviso informativo regulado en el artículo 6 de la Orden de 9 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC 95, de 18.5.2016), deberá proporcionar una dirección de correo electrónico en la solicitud.

DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE A LA AYUDA DESTINADA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AGROAMBIENTE Y CLIMA

Domicilio:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Cód. Postal:	Provincia:	Municipio:			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:		Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF/NIE:		Nivel de representación:		General <input type="checkbox"/>	Expediente <input type="checkbox"/>
				Procedimiento <input type="checkbox"/>	

OTROS DATOS

Cooperativa a la que pertenece:
Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) a la que pertenece:
Entidad certificadora de la producción integrada (en su caso):

DOMICILIACIÓN BANCARIA. Solicito el abono de la ayuda que proceda en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre entidad:	IBAN ES _____
-----------------	---------------

SOLICITA se me conceda la máxima subvención establecida para las actuaciones que se relacionan en la presente solicitud.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- La personas agricultoras o ganaderas o agrupaciones de estas o las entidades locales solicitantes, no han sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial por discriminación de sexo.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiese lugar.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA



PAGO PARA COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS - SUBMEDIDA 10.1

Nº Orden	Deberá indicar la referencia SIGPAC de su explotación:						Actuaciones para las que se solicitan las ayudas (2)										A10 - Indicar Cultivo*	
	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (en ha)	Uso	CAP(1)	A01	A02	A03		A04	A06	A07	A08	A09		
								(Marcar con X)		Cultivo	Nº de plantas	(Marcar con X)						
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		

Total Superficie (ha):

(1) Coeficiente de admisibilidad de pastos.

(2) Actuaciones para las que se solicitan las ayudas:

A01. Apicultura.
 A02. Cultivo de tuneras para la producción de cochinilla.
 A03. Cultivos leñosos en pendiente o terrazas.
 A04. Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.

A06. Mantenimiento de setos tradicionales.
 A07. Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.
 A08. Mejora y conservación de gavias.
 A09. Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.
 A10. Producción Integrada.

(*) Únicamente para el Plátano, el Tomate y la Papaya, habrá que señalar, por recinto, el tipo de cubierta: AL (Aire libre); IM (Invernadero de malla); IP (Invernadero de plástico)

A01. Apicultura

Nº de colmenas por colmenar:

A04. Gestión racional de sistemas de pastoreo para la protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.

Animales adultos y especie con los que realiza la actuación (datos para determinar la carga ganadera)	Nº de cabezas
ASNAL (Animales mayores de 12 meses y menores de 36 meses)	
ASNAL (Animales mayores de 6 meses y menores de 12 meses)	
ASNAL (Hembras de vientre con más de 36 meses)	
ASNAL (No reproductores con más de 36 meses)	
ASNAL (Sementales con más de 36 meses)	
CAPRINO (Cebo)	
CAPRINO (No Reproductores de 4 a 12 meses)	
CAPRINO (No Reproductores menores de 4 meses)	
CAPRINO (Reproductoras Hembra)	
CAPRINO (Reproductores Macho)	
OVINO (Cebo)	
OVINO (No Reproductores de 4 a 12 meses)	
OVINO (No Reproductores menores de 4 meses)	
OVINO (Reproductoras Hembra)	
OVINO (Reproductores Macho)	
VACUNO (Reposición)	
VACUNO (Reproductoras Hembra)	



A05. Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción

Animales inscritos en el Libro Oficial de la Raza correspondiente (solo animales adultos)	Nº de cabezas
Ovino Canario	
Ovino Canario de Pelo	
Ovino Palmero	
Porcino Negro Canario	
Asno Majorero	
Bovino Canario (mayor de 2 años de edad)	
Bovino Canario (de 6 meses a 2 años de edad)	
Bovino Palmero (mayor de 2 años de edad)	
Bovino Palmero (de 6 meses a 2 años de edad)	
Cabra majorera	
Cabra palmera	
Cabra tinerfeña	

A09. Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.

¿Pertenece a un mancomún?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nombre del mancomún:	
---------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------------	--

A10. Producción integrada - Empresa que emite el certificado de producción integrada

C.I.F.:		Razón social:	
---------	--	---------------	--

APOYO A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA - SUBMEDIDA 10.2**A11. Conservación in situ ⁽¹⁾. Cultivo de variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética.**

Deberá indicar la referencia SIGPAC:

Nº Orden	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha)	Cultivo / Variedad
1						
2						
3						
4						
5						
Total Superficie (ha):						

(1) Descripción conforme al artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) Nº 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014

4.- RELACIÓN DE COPETICIONARIOS (en caso de proindivisos o comunidades de bienes) O MANCOMUNADOS

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIF/NIE	Participación en la financiación de cada componente (%)



ME COMPROMETO:

- A realizar las actuaciones para las que solicito la subvención destinadas a la adopción de medidas de agroambiente y clima.
- Según la actuación solicitada, a cumplir las condiciones de admisibilidad, compromiso y ámbito de aplicación del anexo X de las bases de convocatoria, así como aquellas otras que resulten exigibles por aplicación del artículo 48 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

1.1. En Apicultura

- Basar la alimentación en sustancias naturales (miel, polen y jalea real), reduciendo la alimentación a base de azúcar, y sin alterar sus ciclos naturales con alimentos estimulantes que aceleren su desarrollo.
- Acoger la superficie conformada por cada territorio insular como forma de preservar la biodiversidad agraria del archipiélago.
- Sustituir los tratamientos químicos (recomendado dos/año) contra la varroasis y otras enfermedades por otros medios más naturales (aceites, timol, vaselina, frío, eucalipto, azufre, etc.) que disminuyan los residuos en la miel y en la cera de los panales y a reflejar su aplicación en el cuaderno de explotación apícola junto con los albaranes y/o recetas de compra.
- Mantener un mínimo de distancia entre colmenares, de un mismo agricultor, de 500 metros.

1.2. En cultivo de tuneras para la producción de cochinilla

- Realizar la escarda.
- Realizar la poda por medios manuales, extendiendo los restos por pasillos y entre las tuneras.
- No utilizar productos fitosanitarios (insecticidas, fungicidas, herbicidas).
- Conservar los elementos del paisaje: los muros, majanos,...
- Utilizar únicamente fertilizantes orgánicos, preferentemente el estiércol.

1.3. En cultivos leñosos en pendiente o terrazas

- Conservar los elementos del paisaje, linderos vegetales y otros elementos de conservación del suelo, como por ejemplo surcos de canalización de agua y barreras para frenar la velocidad y arrastre del agua.
- Corregir los efectos puntuales ocasionados por las escorrentías producidas por las lluvias torrenciales, de manera inmediata en la misma anualidad en que se produzcan los daños.
- No utilizar aperos de vertedera y gradas de disco que volteen el suelo.
- Mantener adecuadamente la cubierta vegetal para evitar la escorrentía:
 - En parcelas con pendiente media superior al 8 %, la cubierta vegetal se establece próxima a las curvas de nivel y perpendicular a la máxima pendiente.
 - En terrazas, la cubierta vegetal se establece en el lado mayor de la parcela.
 - Mantener un cuaderno de explotación actualizado.
 - Mantener y conservar los elementos e instalaciones tradicionales relacionados con el cultivo por medio de materiales acordes con el entorno (utilización piedra autóctona): muretes, terrazas, bancales, setos vegetales, etc.
 - Mantener y controlar la cubierta vegetal espontánea o sembrada sin usar productos químicos.
 - Realizar las podas de conservación, eliminación de rebrotes y retirada de restos sin utilizar productos químicos.

1.4. En la gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia

- Mantener y conservar las superficies de pasto en adecuado estado (evitando especies invasoras o vegetación arbustiva).
- Mantener al menos el 75 % de la Superficie Agrícola Utilizada (SAU) de la explotación (incluidos los cómputos comunales) destinada a pastos o a la alimentación de volumen de ganado.
- Elaborar un plan de pastoreo anual, indicando en cada caso el número de animales con los que realizan esta práctica, así como el tiempo que dedican a la misma.
- Comunicar los censos a la Autoridad competente antes del 1 de marzo de cada año.
- Mantener un cuaderno de explotación actualizado.
- Permanecer fuera de la explotación de origen al menos dos meses. Durante estos dos meses es obligatorio cambiar de pastos, desplazando los animales a pastizales netamente diferenciados de los habituales.
- Realizar la práctica de la gestión tradicional de pastos con desplazamiento estacional del ganado con el mismo número de animales durante, al menos, cinco años consecutivos.
- Reducir la carga ganadera al menos en un 25% en la explotación de origen, durante el periodo que dura el aprovechamiento de pastos fuera de explotación.

1.5. En el mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

- Mantener, salvo por causa justificada, el censo ganadero de estas razas en peligro de extinción.
- Comunicar los censos a la Autoridad competente antes del 1 de marzo de cada año.
- Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de la raza.
- Mantener un cuaderno de explotación actualizado.

1.6. En el mantenimiento de setos tradicionales

- Enterrar y/o recoger los restos de podas, ramas caídas, residuos agrícolas y restos de alimentos del ganado.
- Conservar la vegetación natural, de los árboles o arbustos aislados y las isletas de zarzas o matorral arbustivos.
- Eliminar la maleza de los pies de los árboles y la capa arbustiva, así como de ramas muertas y enfermas.
- Mantener un cuaderno de explotación actualizado.
- Utilizar en Lanzarote bardas o setos de material vegetal (confeccionado con cañas de cereales que hacen la función de cortaviento) renovándose anualmente y pudiendo ser realizada en verde o seco y por otro lado, que los bardos se mantendrán en toda la superficie de la explotación.

1.7. En el mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales

- Conservar adecuadamente y la reparar, cuando sea necesaria, las cercas y muros de piedra tradicionales y realizar las tareas de desagües para evitar daños hídricos en los márgenes y muros de piedra.
- Controlar las malas hierbas que aparezcan en las cercas y muretes de forma mecánica o mediante pastoreo controlado, sin utilizar abonos químicos de síntesis.

- Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todos los elementos a conservar.
- Mantener la actividad agraria con el elemento a conservar.
- Mantener y conservar los elementos e instalaciones tradicionales relacionados con el cultivo con materiales acordes con el entorno (utilización de piedra autóctona): muretes, terrazas, bancales, setos vegetales, etc., que queden reflejados en el plan de actuación ambiental.
- No eliminar cualquier elemento de piedra o seto vivo de la explotación.

1.8. En la mejora y conservación de gavias

- Permitir que las gavias recojan el agua de escorrentía y mantener acondicionadas todas sus entradas de agua (caños, coladeras...).
- Mantener los trastones restaurados y en un estado adecuado que permita la retención del agua de la gavia sin riesgo de rotura.
- Mantener en condiciones el desagüe de la gavia permitiendo la excavación para un excedente de agua sin que rompa los trastones.
- Que la gavia no tendrá extracciones de tierra ni evidencia de que estas se hayan producido.
- Mantener bien conservadas las paredes de piedra si las tuviera.
- Mantener los pozos cerrados y protegidos, de acuerdo a la normativa vigente, si los tuviera en la explotación.
- Mantener los muretes de tierra con una altura de al menos medio metro de alto.
- Conservar adecuadamente este tipo de terrenos agrícolas.
- Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación.

1.9. En la mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales

- Cumplimentar y mantener actualizado el libro de registro de explotación ganadera.
- Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todos los elementos a conservar.
- Elaborar un plan de pastoreo anual, indicando en cada caso el número de animales con los que realizan esta práctica, así como el tiempo que dedican a la misma.
- Mantener perfectamente identificados a los animales.
- Comunicar los censos a la autoridad competente antes del uno de marzo de cada año.
- Mantener en adecuado estado o regenerar las superficies (evitando especies invasoras o vegetación arbustiva) sin usar productos químicos.

1.10. En Producción Integrada

- Ampliar los compromisos agroambientales a las superficies en las que se aumenten las unidades de la explotación, sin que dicha ampliación sea objeto de la ayuda.
- Cumplimentar y mantener actualizado el cuaderno de explotación donde aparecerán anotadas todas las operaciones y prácticas de cultivo realizadas en cada una de las parcelas, así como el detalle de las visitas de asesoramiento y control realizadas.
- Mantener inscritos a nombre del beneficiario en el correspondiente Registro de Operadores y Productores de Producción Integrada de Canarias y tener su explotación certificada en Producción Integrada por alguna de las empresas autorizadas por la Consejería de Agricultura, la explotación y los cultivos por los que se solicita la ayuda, durante todo el periodo de compromisos.
- Mantener la cubierta vegetal en cultivos perennes. En épocas de gran competencia por el agua y la recolección se permitirá la siega (manual o mecánica) o el pastoreo controlado. No podrá realizarse escarda química.
- Realizar al menos un análisis adecuado para control de la contaminación de la tierra, agua y productos vegetales.

2. Submedida 10.2: Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura

2.1.1. Conservación in situ. En el cultivo de variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética

- Dedicar al cultivo de estas variedades una superficie mínima de 1.000 metros cuadrados.
- Mantener un cuaderno de explotación actualizado.
- Realizar una memoria anual sobre el mantenimiento y actualización de colecciones; programa de recolección de especies; planes de cultivos.
- Participar en acciones divulgadoras con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.
- Presentar en cada convocatoria el plan de cultivos, indicando rotaciones de cultivo y épocas de siembra/recogida.
- Reservar el 5% (mínimo) del material vegetal y entregar el 20% (máximo) para su conservación ex situ.

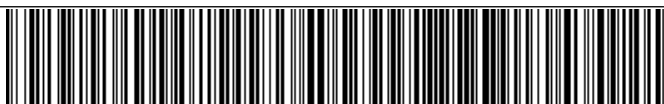


DATOS Y/O DOCUMENTOS A APORTAR		(**) NO autorizo la consulta telemática de los datos.
Para la resolución de la presente solicitud, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, recabará electrónicamente los datos y documentos relacionados a continuación. Podrá oponerse a dicha consulta marcando "No autorizo", en cuyo caso deberá aportar la documentación adjuntándola a esta solicitud.		
Documentos obligatorios para la resolución de la solicitud – Denominación del documento:		
- Alta de terceros en el Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SefLogiC)		
- Verificación de identidad (DNI) incluida, en su caso, la del representante (*)		
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal (*)		
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (*)		
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (*)		
- Acreditación del epígrafe en el que esté de alta en el Censo de Actividades Económicas.		
- Acreditación de la relación de partícipes de la Comunidad de Bienes dados de alta en la AEAT, así como del porcentaje de participación de cada uno (en caso de ser la persona solicitante una Comunidad de Bienes)		
Documentos para la valoración (puntuación) de la solicitud y la determinación del porcentaje de subvención.		
Denominación del documento:		
- Acreditación de la inscripción en el Registro de Operadores de Producción Ecológica de Canarias (ROPE)		
- Acreditación de la inscripción en el Registro de Operadores de Producción Integrada de Canarias		
- Acreditación de si la explotación de la persona solicitante está amparada por una póliza de seguros combinados (AGROSEGURO)		
- Acreditación del Nivel de Renta Agraria. (*)		
- Acreditación de la actividad agraria cuenta propia. (*)		

(*) Incluido, en su caso, la de los partícipes de la Comunidad de Bienes o de Proindivisos

(**) No autorizo a la CAC a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, que sean necesarios para la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **por tanto, apor to dichos documentos a la solicitud.**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Tratamiento:
Actividades de tratamiento de datos personales relativos a las solicitudes de concesión de subvenciones, premios y becas convocadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Responsable del tratamiento:
Órganos competentes para tramitar la presente solicitud de subvención.
Finalidad del tratamiento:
Tramitación de la solicitud de concesión de la subvención y ejercicio de derecho relativos a los datos de carácter personal de la ciudadanía.
Derechos de personas interesadas:
Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.
Información adicional:
Puede consultar la información de forma detallada en: http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dgmcs/temas/proteccion/index.html
Asimismo, sus datos personales podrán ser tratados por organismos nacionales y de la Unión, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 86 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo. A este respecto, le asisten los derechos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Si resultase beneficiario de estas subvenciones, sus datos se publicarán con arreglo al artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación nacionales y de la Unión, para salvaguardar los intereses financieros de esta.



ANEXO: Declaración gráfica

Código Act.	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. declarada (Ha)	Hash

La declaración gráfica detallada se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/prometeo/api/reportPublico/?doc=solicitudtelematica_declaraciongrafica&formato=PDF&inline=false&URI=

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A	Fecha: 26/05/2023 - 09:48:04
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0hY4haZ6JA430CnpxOIZY174YmWEipnu8</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 10:18:30	